

**RESOLUCIÓN N° 002 de 2024**  
**05 de enero de 2024**

**Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Entidad sin Ánimo de Lucro: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER, identificada con NIT. No. 901.776.409-7, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus Estatutos.**

**LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE ARAUCA,**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 21 Numeral 8 de la Ley 7 de 1979, Literal n artículo 2 del Decreto 276 de 1988, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, Resolución 3435 de 2016 y demás normas

pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la Inspección y Vigilancia de que trata el Numeral 26 del Artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objeto la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF.

Que, la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la Familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado el cual se prestará por medio del SNBF.

Que, de conformidad con los Arts. 8º y 27 del Decreto 2388 de 979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del SNBF.

Que, el Art. 16 de la Ley 1098 de 2006, establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con la autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y

**RESOLUCIÓN N° 002 de 2024**  
**05 de enero de 2024**

**Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Entidad sin Ánimo de Lucro: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER, identificada con NIT. No. 901.776.409-7, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus Estatutos.**

articulador del SNBF, para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema.

Que, en Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2008, modificada por la Resolución No. 3435 de 2016 y No. 9555 de 2016, entre otras, proferida por la Dirección General del ICBF "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional".

Que, el Art. 4º de la Resolución 3899 de 2010, establece la delegación en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las Personerías Jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que, la señora **HILDA JIMENEZ VILLAMIZAR**, identificado con C.C. No. **60264926** expedida en Pamplona, radica escrito en la Sede Regional Arauca bajo el número 202332400000041552 de fecha 15 de diciembre de 2023, en donde solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica de la entidad sin ánimo de lucro: **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER, identificada con NIT. No. 901.776.409-7**, así como la aprobación de sus estatutos.

Que, una vez analizada la solicitud junto con sus soportes, desde el área Jurídica y Financiera, se determinó que la misma **NO CUMPLÍA** con la totalidad de los requisitos fijados en los actos administrativos que regulan el procedimiento.

Que, en virtud de lo anterior, a través escrito de radicado No. 20233200000028601 de fecha 27 de diciembre de 2023, el ICBF solicitó a la Fundación, la subsanación y presentación de la documentación faltante, otorgándole plazo máximo de un (01) mes para tal gestión, so pena de declaratoria de desistimiento, conforme lo establecido en la Ley.

**RESOLUCIÓN N° 002 de 2024**  
**05 de enero de 2024**

**Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Entidad sin Ánimo de Lucro: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER, identificada con NIT. No. 901.776.409-7, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus Estatutos.**

Que, como consecuencia de lo expresado, a través de escrito No. 20223240000042542 de fecha 28 de diciembre de 2023, la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER, identificada con NIT. No. 901.776.409-7**, remitió los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y medidas correctivas de los integrantes de la junta directiva, así como los antecedentes y estados financieros.

Que, revisados los documentos aportados por la fundación, se pudo evidenciar por parte de los miembros evaluadores designados que, desde el ámbito jurídico y financiero cumplía con las exigencias.

Que, la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER, identificada con NIT. No. 901.776.409-7**, se creó mediante Acta de Constitución No. 1 de fecha 22 de noviembre de 2023, como una Entidad sin Ánimo de Lucro, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Arauca, bajo el número 8989 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, el 27 de noviembre de 2023.

Que, revisada el acta No. 1 de fecha 22 de noviembre de 2023, donde se realizará la conformación y nombramiento de Junta Directiva, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
HILDA JIMENEZ VILLAMIZAR	60264926	PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL
YAZMIN DAZA CABALLERO	1.094.268.679	TESORERO
JHON FREDDY PEÑARANDA LÓPEZ	1.115724.682	SECRETARIO

Que, una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

2

**RESOLUCIÓN N° 002 de 2024**  
**05 de enero de 2024**

**Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Entidad sin Ánimo de Lucro: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER, identificada con NIT. No. 901.776.409-7, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus Estatutos.**

Que, revisados los estados financieros la persona jurídica cuenta con bienes y patrimonios suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo establecido en la resolución 3899 de 2010 en su articulado 16.

Que, el profesional designado del área Jurídica emite **CONCEPTO FAVORABLE**, para el reconocimiento de la Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER**, identificada con NIT. No. 901.776.409-7 de fecha 5 de enero de 2024.

Que, el profesional designado del área Financiera emite **CONCEPTO FAVORABLE**, para el reconocimiento de la Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER**, identificada con NIT. No. 901.776.409-7 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Que, en virtud de lo anterior, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre de 2016 y demás que rigen la materia.

En mérito de lo expuesto, la directora regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Arauca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** Personería Jurídica y **APROBAR** los estatutos, a la Entidad sin ánimo de lucro: **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER**, identificada con NIT. No. 901.776.409-7, según Acta de Constitución No. 1 de fecha 22 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIBIR** como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER**, identificada con NIT. No. 901.776.409-7, a

**RESOLUCIÓN N° 002 de 2024**  
**05 de enero de 2024**

**Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Entidad sin Ánimo de Lucro: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER, identificada con NIT. No. 901.776.409-7, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus Estatutos.**

**HILDA JIMENEZ VILLAMIZAR**, identificado con **C.C. No. 60264926** expedida en Pamplona.

**ARTÍCULO TERCERO.** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER**, identificada con **NIT. No. 901.776.409-7**, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, en cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF, por lo tanto, se advierte que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el numeral cuarto del artículo 8° de la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y adiciones, **ORDENAR** a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER**, identificada con NIT. No. 901.776.409-7, **PAGAR** a favor del ICBF, en la cuenta dispuesta para ello, el impuesto de timbre correspondiente por el Reconocimiento de la Personería Jurídica, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y **ADVERTIR**, que hasta tanto no se acredite el pago del concepto antes señalado, no se perfeccionará el reconocimiento de la Personería Jurídica.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER**, identificada con NIT. No. 901.776.409-7, o a su apoderado debidamente constituido, o a quien haga sus veces, en los términos establecidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, la cual se hará por intermedio del Grupo Jurídico.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se advierte que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional ICBF Arauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución No. 3435 de 2016,



**RESOLUCIÓN N° 002 de 2024**  
**05 de enero de 2024**

**Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Entidad sin Ánimo de Lucro: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER, identificada con NIT. No. 901.776.409-7, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus Estatutos.**

**PUBLICAR** la presente Resolución en la página WEB del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

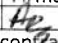
La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Arauca, Arauca el 05 día enero de 2024,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Nidia Alexandra Davila Medina**  
Directora (E) ICBF Regional Arauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Revisó:	Aldayr Rocha Polo	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

## Nasly Edalcy Florez Vega

---

**De:** HILDA JIMENEZ <asoprosersar@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 5 de enero de 2024 4:45 p.m.  
**Para:** Aldayr Yessit Rocha Polo  
**CC:** Nidia Alexandra Davila Medina; Nasly Edalcy Florez Vega  
**Asunto:** RE: NOTIFICACION DE RESOLUCION N° 002 DEL 05 DE ENERO DE 2024

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de asoprosersar@hotmail.com. Por qué esto es importante

Cordial saludo, por medio a la presente doy a conocer que he sido notificado de la RESOLUCIÓN N° 002 DEL 05 DE ENERO DE 2024, así mismo manifiesto que deseo renunciar a los términos para la interposición de recursos.

Hilda Jimenez Villamizar  
Representante Legal ASOCPROSER- SARAVERENA  
Dirección: Carrera 24A N° 16 - 42  
Barrio: Pablo Antonio  
Teléfono: 3138095358

---

**De:** Aldayr Yessit Rocha Polo <Aldayr.Rocha@icbf.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 5 de enero de 2024 16:27  
**Para:** asoprosersar@hotmail.com <asoprosersar@hotmail.com>  
**Cc:** Nidia Alexandra Davila Medina <Nidia.Davila@icbf.gov.co>; Nasly Edalcy Florez Vega <nasly.florez@icbf.gov.co>  
**Asunto:** NOTIFICACION DE RESOLUCION N° 002 DEL 05 DE ENERO DE 2024

Buenas tardes

Señora:

**HILDA JIMENEZ VILLAMIZAR**  
Representante Legal  
**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER**

Cordial saludo,

Me permito notificar a través de correo electrónico dispuesto para tal fin en el certificado de existencia y representación legal de la empresa y aceptado por el representante legal para efectos de notificaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437/2011 Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca, procede a notificar la NOTIFICACION DE RESOLUCION N° 002 DEL 05 DE ENERO DE 2024, POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER, identificada con NIT. No. 901.776.409-7.

Aunado lo anterior, **si eventualmente desea renunciar a los términos para la interposición del recurso, deberá informarlo a través de este medio.**

Agradezco la atención prestada.

Sin otro particular,



**Aldayr Yessit Rocha Polo**  
Profesional Universitario  
Grupo Jurídico  
ICBF Sede Regional Arauca  
Carrera 21 No. 1 – 24 Arauca, Arauca  
Teléfono: 607 8551826  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



### CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

La Suscrita Directora del ICBF Regional Arauca, deja constancia que la **Resolución No. 002** del 05 de enero de 2024, "**Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Entidad sin Ánimo de Lucro: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y EL DESARROLLO SOCIAL - ASOCPROSER, identificada con NIT. No. 901.776.409-7, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su Representante Legal y se aprueban sus Estatutos**", se notificó al correo electrónico consagrado en el certificado de existencia y representación legal de la asociación, el día 05 de enero de 2024.

Por otro lado, la asociación renunció a los términos a través de correo electrónico el día 05 de enero de 2024.

Con fundamento en lo anterior, el acto administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 09 de enero de 2024, conforme a lo establecido en el numeral tercero del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente se expide en Arauca, a los cinco (09) días de enero de 2024.



**ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO**  
Directora ICBF Regional Arauca